



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
8 DE MARZO DE 2023**



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Define a la violencia vicaria como la acción u omisión cometida en contra de una mujer, por la persona con la que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho, con la intención de causarle cualquier tipo de daño o sufrimiento, separarla de sus hijas e hijos y causar desapego en el vínculo materno-filial, utilizando la violencia.</p> <p>Incorre en violencia vicaria quien sustraiga, retenga, oculte, maltrate, amenace, ponga en peligro la integridad y salud, violento física, económica, psicológica o sexualmente a las hijas e hijos de las mujeres; interponga procedimientos judiciales falsos o conductas procesales dilatorias para impedir la convivencia o guarda y custodia con el propósito de dominar, someter, manipular, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres e incluso provocar el suicidio, feminicidio u homicidio de las madres y de sus hijas e hijos.</p> <p>El ministerio público, las autoridades jurisdiccionales, y cualquier otra autoridad que conozca de un asunto de violencia vicaria, en el ámbito de su competencia, deberán realizar todos los actos necesarios para salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres, sus hijas e hijos, de manera inmediata.</p> <p>Los Poderes Legislativos, Federal y locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán el legislar para que previo al otorgamiento de visitas de guarda o custodia provisional o definitiva, la autoridad competente tome las medidas precautorias necesarias para protegerlos de la violencia familiar o vicaria, cuando así lo amerite el caso en particular, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez y estipular las sanciones para las personas servidoras públicas que por negligencia retarden, entorpezcan o no atiendan con debida diligencia los asuntos donde exista violencia familiar, violencia vicaria, sustracción o retención de niñas, niños o adolescentes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA), el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Raymundo Atanacio Luna (MORENA), el 29 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), el 28 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (MORENA), el 29 de junio de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Rosete (PT), el 20 de julio de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández y por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN., el 3 de agosto de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Silva Hernández (MORENA), el 10 de agosto de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Sofía Carvajal Isonza (PRI), el 21 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por las diputadas Yolanda de la Torre Valdez y Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), el 27 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

	<p>El Congreso de la Unión y los Congresos de las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para realizar las reformas legislativas correspondientes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alan Castellanos Ramírez (PRI), el 25 de octubre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Wilbert Alberto Batún Chulim y la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 29 de noviembre de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Taygete Irisay Rodríguez González (MC), el 6 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)</p>
--	--	--



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.</p>	<p>Promover la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas, aplicando las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Eugenia Hernández Pérez (MORENA), el 15 de marzo de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 2 de marzo de 2023</p>
<p>3. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Incrementa la penalidad mínima y máxima hasta en una mitad a quien cometa el delito de violencia familiar en contra de mujer embarazada, persona adulta mayor o una persona con discapacidad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), el 15 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).GP 1031</p> <p>Fecha de declaratoria de publicidad: 2 de marzo de 2023</p>



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Pesca, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p>	<p>Establece el principio de equidad de género y la eliminación de cualquier forma de discriminación dentro del sector pesquero y acuícola.</p> <p>Agrega los conceptos de igualdad de género, perspectiva de género y sector pesquero acuícola dentro de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en coordinación con las entidades gubernamentales correspondientes podrá suscribir convenios o acuerdos con el Instituto Nacional de las Mujeres con el objeto de cumplir con las disposiciones en materia de igualdad de género que marca la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p>Establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, entidades federativas y municipios deberán promover la participación de las mujeres, pueblos indígenas, comunidades afromexicanas y personas con discapacidad en el Consejo Nacional y en los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Bautista Peláez (MORENA), el 6 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI), el 8 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ángel Miguel Rodríguez Torres (MORENA), el 21 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>5. De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Migración.</p>	<p>Evitar prácticas discriminatorias en perjuicio de los derechos humanos cuando el Instituto Nacional de Migración lleve a cabo revisiones migratorias.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Ángel Pérez Navarrete (MORENA), el 31 de mayo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC), el 29 de junio de 2022. (LXV Legislatura)</p>



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de hostigamiento y acoso sexual.</p>	<p>Establece que cometerá hostigamiento sexual el servidor público que asedie reiteradamente con fines lascivos a personas de cualquier sexo, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, incurrirá en acoso sexual, el servidor público que ejerza violencia de connotación lasciva expresada en conductas verbales, físicas o digitales, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión.</p>	<p>Iniciativa remitida por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes con fecha de 25 de octubre del 2022. LXV Legislatura</p>
<p>7. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Establecer procedimientos que garanticen la atención expedita y eficaz de las víctimas de violencia familiar, por medios digitales o remotos, conservando en todo momento su seguridad, confidencialidad y protección de sus datos personales, de conformidad con las normas y principios establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en todas las leyes en materia de protección de datos personales.</p> <p>Así como establecer medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso a la atención oportuna y eficaz de las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de internet o dispositivos electrónicos, o bien, su acceso a los mismos es limitado.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 23 de junio de 2021. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 08 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 15 de marzo de 2022. Aprobado por 110 votos a favor. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso A), del artículo 72 de la CPEUM. (LXV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Fomentar, a través de la Política Nacional en Materia de Igualdad, el pago de una remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN), el 29 de marzo de 2022. (LXV Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establece que, las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia así como sus suplentes serán electas en asamblea. Los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p> <p>Deberán integrarse de manera paritaria, las comisiones y secretarías se integrarán conforme al principio de paridad de género.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras del PRI, el 5 de noviembre de 2019 (LXIV Legislatura)</p> <p>Aprobado en lo general y en lo particular por 438 votos a favor, el 19 de noviembre de 2020, en la Cámara de Diputados. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de primera lectura en la Cámara de Senadores el 05 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022. Aprobado en lo general y en lo particular por 111 votos a favor. Se devuelve a Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p>



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10. De la Comisión Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria.</p>	<p>Integrar el comisariado ejidal por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes, todas con observancia al principio de igualdad y paridad de género.</p>	<p>Iniciativa presentada por las Diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Anita Sánchez Castro, (MORENA), el 7 de agosto del 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, el 18 de marzo de 2020. Aprobado en lo general y lo particular por 282 votos a favor.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 5 de abril de 2022. (LXV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados, el 26 de abril de 2022. Aprobado en lo general y lo particular por 282 votos a favor.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>11. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 157 BIS 9 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir dentro de la Cartilla Nacional de Vacunación el registro de las acciones de tamizaje conforme a la Atención Materno-Infantil y la promoción de la salud materna, asimismo, establecer que se encontrará supervisada por el Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Américo Villarreal Anaya (MORENA) el 19 de octubre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 12 de octubre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores por 82 votos a favor, el 19 de octubre de 2021 (LXV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de octubre de 2021. (LXV Legislatura)</p>



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12. De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XI del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Establece que las instancias multidisciplinarias encargadas de prevenir abusos a niñas, niños y adolescentes en centros educativos, también deberán establecer mecanismos para la prevención de la violencia sexual hacia estos.</p> <p>Agrega que cuando se cometa el delito de abuso sexual o violación por algún profesionista que se desempeñe en el ámbito de la atención o servicio de niñas, niños y adolescentes, se duplicará la suspensión de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA), el 26 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado por 85 votos a favor el 10 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura). Se remitió a la Cámara de Diputados.</p> <p>Minuta recibida el 12 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura).</p>